

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 233 - 2015 - MDLV

La Victoria 04 de Mayo del 2015

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de la Victoria,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 102º de Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el Consejo de Coordinación Local Distrital, órgano de coordinación y concertación de las Municipalidades Distritales, está integrado por el Alcalde Distrital y los Regidores Distritales, por los alcaldes de Centros poblados, de ser así el caso y por representantes de las organizaciones sociales de base, entre otros,

Que, según el último párrafo del acotado articulo 102°, los representantes de la Sociedad Civil, son elegidos democráticamente por un periodo de dos (02) años entre los delegados legalmente acreditados de las organizaciones de nivel distrital, inscrita en el Registro que abrirá para tal efecto la Municipalidad Distrital.

Que, mediante Ordenanza Nº 253-MDLV se aprobó el Reglamento del Proceso de Inscripción y Elección de los Representantes de la Sociedad Civil integrantes al Consejo de Coordinación Local Distrital de La Victoria – Chiclayo, y con arreglo a sus normas, se ha llevado adelante el respectivo proceso eleccionario.

Que, de conformidad del Art.34 $^{\circ}$ del Reglamento aprobado mediante Ordenanza N $^{\circ}$ 253 – MDLV, se llevó a cabo a la elección de los representantes de la sociedad civil para formar parte del CCL, evento que fue supervisado por un veedor de la Oficina Nacional de Procesos Electorales.

Que, en aplicación del Art.39° del Reglamento aprobado mediante Ordenanza N° 253 – MDLV, es necesario formalizar el reconocimiento de los postulantes electos, a fin de que se les tenga como miembros del Consejo de Coordinación Local Distrital de La Victoria, Provincia de Chiclayo, otorgándoles también las credenciales correspondientes.

En ejercicio de sus atribuciones de Ley;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER como miembros del Consejo de Coordinación Local Distrital de La Victoria, a los siguientes integrantes:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Sra. Peralta Valles, Jhina	42390154
Sr. Quiroz Sánchez, Joselito	16661354
Sra. Huachillo Rodas, Rosa Olinda	16646376
Sr. Oliden Gonzales, Roberto Carlos	40143329

ARTICULO SEGUNDO.-El mandato de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital, será de dos (02) años, computados a partir de la fecha de emisión de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.-Disponer se otorgue a dichos Representantes de la Sociedad Civil, las respectivas Credenciales que los acrediten como tal.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.





